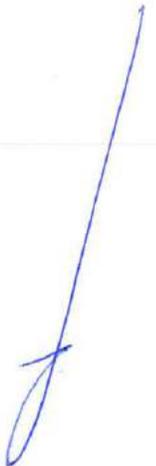


SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. *These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission of the United Mexican States (CNBV), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.*

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' or similar character, located in the bottom right corner of the page.

CERTIFICADOS BURSÁTILES

Actinver

Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR ARRENDADORA ACTINVER, S.A. DE C.V., EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 5'000,000 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

\$500'000,000.00

(QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

5'000,000 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisora:	Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. (la " <u>Compañía</u> ", " <u>Arrendadora Actinver</u> " o la " <u>Emisora</u> ", indistintamente).
Número de emisión de largo plazo al amparo del Programa:	Primera.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Clave de pizarra:	ARREACT 16
Monto autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente Dólares Americanos o en UDIS.
Vigencia del Programa:	5 (Cinco) años a partir de la fecha de la autorización del Programa emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 5'000,000 (Cinco millones) de Certificados Bursátiles (en adelante, los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Denominación:	Pesos.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Precio de colocación:	\$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada Certificado Bursátil.
Calificación otorgada por	'HR A' con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión

SUPLEMENTO INFORMATIVO
ARREACT 16

HR Ratings de México S.A. de C.V.:	ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. :	'A+(mex)': Las calificaciones nacionales "A" indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisiones u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega "+" a la categoría.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Monto de la Emisión:	\$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Plazo de la Emisión:	924 (novecientos veinticuatro) días.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	15 de agosto de 2016.
Fecha de Cierre de Libro:	16 de agosto de 2016.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	17 de agosto de 2016.
Fecha de Registro en BMV:	18 de agosto de 2016.
Fecha de la Emisión:	18 de agosto de 2016.
Fecha de Liquidación:	18 de agosto de 2016.
Fecha de Vencimiento:	28 de febrero de 2019.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora con la Colocación:	\$495'629,130.24 (Cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta Pesos 24/100 M.N.)
Tasa de Interés Bruto Anual:	<p>A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>" y la "<u>Fecha de Determinación</u>", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses.</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.70 puntos porcentuales (la "<u>Sobretasa</u>") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "<u>Tasa de Referencia</u>" o "<u>TIIE</u>", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.</p>
Periodicidad en el pago de	Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme

Intereses:	al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en este Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 15 de septiembre de 2016, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 6.29% (seis punto veintinueve por ciento).
Amortización del Principal:	<p>La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 28 de febrero de 2019 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.</p> <p>En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.</p> <p>El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.</p>
Amortización Anticipada Total de Principal:	<p>El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión.</p> <p>En caso de amortización total anticipada, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.</p>
Lugar y Forma de Pago:	El principal se amortizará, y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. El principal se amortizará y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el período en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal:	El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en

su caso, generen los Certificados Bursátiles se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Intermediario Colocador:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

LA EMISORA Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE PUEDE EXISTIR UN INTERÉS ADICIONAL EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR HR RATINGS Y FITCH MÉXICO CONTEMPLAN INFORMACIÓN FINANCIERA AL PRIMER TRIMESTRE 2016, POR LO QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2016 NO SE ENCUENTRA CONSIDERADA DENTRO DE LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE LA EMISIÓN.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/105633/2016 de fecha 7 de junio de 2016 y se encuentra inscrita con el número 3098-4.19-2016-001 en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/105823/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3098-4.19-2016-001-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en internet en las páginas de la BMV: www.bmv.com.mx, de la CNBV: www.cnbv.gob.mx, y en la del Emisor: www.actinver.com.

Prospecto y Suplemento a Disposición con el Intermediario Colocador

Ciudad de México a 18 de agosto de 2016

Autorización para su publicación:

CNBV 153/105823/2016
12 de agosto de 2016.

SUPLEMENTO INFORMATIVO
ARREACT 16

INDICE

1.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	7
2.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	15
3.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	16
4.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	17
5.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	19
6.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.....	20
7.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	21
8.	ASAMBLEA DE TENEDORES.....	23
9.	NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIONES RELEVANTE EN LA EMISIÓN.....	25
10.	PERSONAS RESPONSABLES.....	26
11.	ANEXOS.....	29
1.	Macrotítulo que ampara la Primera Emisión.....	29
2.	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	30
3.	Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	31
4.	Opinión Legal.....	32
5.	Estados Financieros al Segundo Trimestre de 2016.....	33

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de julio de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES; POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Emisor:	Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.
Clave de Pizarra:	ARREACT 16.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles.
Monto autorizado del Programa con carácter de revolvente:	\$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente Dólares Americanos o en UDIS.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir del 7 de junio de 2016, fecha de la autorización emitida por la CNBV.
Número de emisión de largo plazo al amparo del Programa:	Primera (la "Primera Emisión").
Monto de la Emisión:	\$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Número de Certificados Bursátiles:	5'000,000 (Cinco millones) Certificados Bursátiles.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Serie:	Única.
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional.
Precio de Colocación:	\$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Plazo de los Certificados Bursátiles:	924 (Novecientos veinticuatro) días.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Recursos Netos:	\$495'629,130.24 (Cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta Pesos 24/100 M.N.).
Fecha de publicación del aviso de oferta pública:	15 de agosto de 2016.
Fecha de la Oferta:	15 de agosto de 2016.
Fecha de cierre de libro:	16 de agosto de 2016.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	17 de agosto de 2016.
Fecha de Emisión:	18 de agosto de 2016.
Fecha de Registro en Bolsa:	18 de agosto de 2016.
Fecha de liquidación:	18 de agosto de 2016.
Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:	28 de febrero de 2019.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	'HR A' con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	'A+(mex)': Las calificaciones nacionales "A" indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otras emisiones u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega "+" a la categoría.
Tasa de Interés:	<p>A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que registrará durante dicho Periodo de Intereses.</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.70 puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.</p> <p>En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta</p>

la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 6.29% (seis punto veintinueve por ciento).

Ver "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" en este Suplemento.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "Calendario de Pagos"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 15 de septiembre de 2016.

Periodo de intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	jueves, 18 de agosto de 2016	jueves, 15 de septiembre de 2016
2	jueves, 15 de septiembre de 2016	jueves, 13 de octubre de 2016
3	jueves, 13 de octubre de 2016	jueves, 10 de noviembre de 2016
4	jueves, 10 de noviembre de 2016	jueves, 08 de diciembre de 2016
5	jueves, 08 de diciembre de 2016	jueves, 05 de enero de 2017
6	jueves, 05 de enero de 2017	jueves, 02 de febrero de 2017
7	jueves, 02 de febrero de 2017	jueves, 02 de marzo de 2017
8	jueves, 02 de marzo de 2017	jueves, 30 de marzo de 2017
9	jueves, 30 de marzo de 2017	jueves, 27 de abril de 2017
10	jueves, 27 de abril de 2017	jueves, 25 de mayo de 2017
11	jueves, 25 de mayo de 2017	jueves, 22 de junio de 2017
12	jueves, 22 de junio de 2017	jueves, 20 de julio de 2017
13	jueves, 20 de julio de 2017	jueves, 17 de agosto de 2017
14	jueves, 17 de agosto de 2017	jueves, 14 de septiembre de 2017
15	jueves, 14 de septiembre de 2017	jueves, 12 de octubre de 2017
16	jueves, 12 de octubre de 2017	jueves, 09 de noviembre de 2017
17	jueves, 09 de noviembre de 2017	jueves, 07 de diciembre de 2017
18	jueves, 07 de diciembre de 2017	jueves, 04 de enero de 2018

19	jueves, 04 de enero de 2018	jueves, 01 de febrero de 2018
20	jueves, 01 de febrero de 2018	jueves, 01 de marzo de 2018
21	jueves, 01 de marzo de 2018	jueves, 29 de marzo de 2018
22	jueves, 29 de marzo de 2018	jueves, 26 de abril de 2018
23	jueves, 26 de abril de 2018	jueves, 24 de mayo de 2018
24	jueves, 24 de mayo de 2018	jueves, 21 de junio de 2018
25	jueves, 21 de junio de 2018	jueves, 19 de julio de 2018
26	jueves, 19 de julio de 2018	jueves, 16 de agosto de 2018
27	jueves, 16 de agosto de 2018	jueves, 13 de septiembre de 2018
28	jueves, 13 de septiembre de 2018	jueves, 11 de octubre de 2018
29	jueves, 11 de octubre de 2018	jueves, 08 de noviembre de 2018
30	jueves, 08 de noviembre de 2018	jueves, 06 de diciembre de 2018
31	jueves, 06 de diciembre de 2018	jueves, 03 de enero de 2019
32	jueves, 03 de enero de 2019	jueves, 31 de enero de 2019
33	jueves, 31 de enero de 2019	jueves, 28 de febrero de 2019

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 8, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

Amortización de principal:

La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 28 de febrero de 2019 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

Amortización Total Anticipada:

El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión.

En caso de amortización total anticipada, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso, con la misma

	<p>anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.</p>
Régimen Fiscal:	<p>El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.</p>
Lugar y Forma de Pago:	<p>Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los Certificados Bursátiles, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.</p> <p>Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.</p> <p>Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
Posibles Adquirentes:	<p>Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.</p>
Depositario:	<p>El Macrotítulo correspondiente a la Primera Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que el Macrotítulo no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.</p>
Intermediario Colocador:	<p>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.</p>
Autorización de la CNBV:	<p>Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/105633/2016 de fecha 7 de junio de 2016, inscrito bajo el número 3098-4.19-2016-001 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"). Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/105823/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3098-4.19-2016-001-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.</p> <p>La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.</p>
Autorización Corporativa:	<p>Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2016, en la que se autoriza que la Emisora: <i>"Lleve a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios para solicitar la inscripción preventiva en el RNV de Certificados Bursátiles hasta por la cantidad total de \$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares moneda de curso legal de los estados</i></p>

	<p><i>Unidos de América o Unidades de Inversión, conforme a la modalidad de Programa Dual, así como su listado en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa, conforme a la legislación y reglamentación aplicable, y para que realice una o varias emisiones al amparo del Programa Dual".</i></p>
Factores de riesgo:	<p>Amortización anticipada.</p> <p>Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada.</p> <p>Relación de Negocios.</p> <p>El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.</p> <p>Presionada posición de Liquidez.</p> <p>La Emisora presenta una presionada posición de liquidez al Primer Trimestre 2016, respecto al Primer Trimestre 2015, en virtud de haberse realizado una mayor cantidad emisiones de certificados de corto plazo, teniendo mayores vencimientos de obligaciones que de activos.</p> <p>Calificaciones Crediticias al Primer Trimestre de 2016.</p> <p>Las Calificaciones Crediticias emitidas por HR Ratings y Fitch México contemplan información financiera al Primer Trimestre 2016, por lo que la información correspondiente al Segundo Trimestre 2016 no se encuentra considerada dentro de las Calificaciones Crediticias de la Emisión.</p>
Obligaciones de la Emisora:	<p>La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Primera Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección 2.- "Destino de los Fondos" del presente Suplemento. De igual forma, la Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y las demás disposiciones aplicables.</p>
Causas de vencimiento anticipado; Vencimiento anticipado:	<p>En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "<u>Causal de Vencimiento Anticipado</u>"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común. Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.

En el caso de que ocurriere cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

Forma de cálculo de los intereses:

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1. del Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Período de Intereses, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

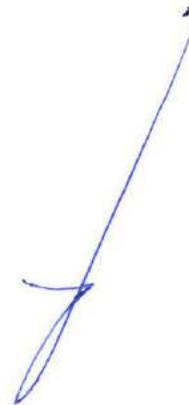
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Una vez iniciado un Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada determinada para dicho Periodo de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo.

Con por lo menos 2 días hábiles con anterioridad a cada Fecha de Pago, el Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval (o por los medios que esta determine), el monto de los intereses a cubrir en la en la Fecha de Pago de intereses que corresponda.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.



2. DESTINO DE LOS FONDOS.

La Emisora obtendrá de la Oferta de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Primera Emisión la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual la Emisora deducirá los gastos relacionados con la Primera Emisión que ascienden \$4'370,869.76 (Cuatro millones trescientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve Pesos 76/100 M.N.) y se detallan a continuación:

Los recursos netos que obtendrá la Emisora por la Primera Emisión equivalentes a de \$495'629,130.24 (Cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta Pesos 24/100 M.N.), serán destinados a la sustitución de los siguientes pasivos derivados de disposiciones de líneas bancarias:

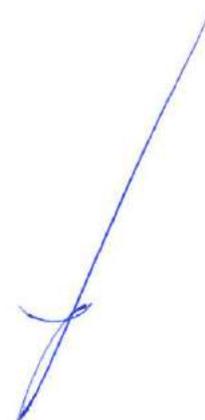
Pasivo	Monto	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Destino de los recursos.
Disposición Línea Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.	\$140'000,000.00	TIIE 28d + 2.90%	18 de agosto 2016	Fondeo de Cartera
Disposición Línea Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.	\$100'000,000.00	TIIE 28d + 2.30%	19 de agosto 2016	Fondeo de Cartera
Disposición Línea Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.	\$50'000,000.00	TIIE 28d + 2.30%	19 de agosto 2016	Fondeo de Cartera
Disposición Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.	\$79'970,000.00	TIIE 28d + 2.50%	14 de septiembre 2016	Fondeo de Cartera
Disposición Línea Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.	\$125'659,130.24.80	TIIE 28d + 2.90%	19 de septiembre 2016	Fondeo de Cartera

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Primera Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Primera Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección IV- "Gastos Relacionados con la Oferta".

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Mediante oficio número 153/105633/2016 de fecha 7 de junio de 2016, la CNBV autorizó la inscripción preventiva en el RNV de certificados bursátiles al amparo de un programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo hasta por un monto total de \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares Americanos o UDIS.



4. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

En esta Primera Emisión participa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como intermediario colocador, institución que ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el contrato de colocación celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora.

El objetivo principal del plan de distribución del Intermediario Colocador es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano según su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la Colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante. La Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica al teléfono (55) 1103-6600, extensiones 6797, 0904, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas y hasta las 14:59 horas en la fecha de cierre de libro que se indica en la portada de este Suplemento.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de libro tradicional.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y del Intermediario Colocador. Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

Los Certificados Bursátiles no tendrán una tasa o sobretasa sugerida para que los inversionistas en la presentación de sus posturas consideren para la asignación final de los títulos representativos de la Primera Emisión. La tasa o sobretasa se determinará una vez que se lleve a cabo el cierre de libro.

El cierre del libro se llevará a cabo a las 15:00 horas de dos Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha de registro de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos 1 (un) día de anticipación a la fecha de cierre de libro. El aviso de oferta pública podrá omitir la tasa de interés aplicable al primer período, y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia.

En la fecha de registro y colocación se publicará a través del sistema EMISNET de la Bolsa el aviso de colocación con fines informativos que incluya las características definitivas de los Certificados Bursátiles. La fecha de cierre de libro es el 16 de agosto de 2016.

La Emisora y el Intermediario Colocador podrían llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso el Intermediario Colocador y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado. El Intermediario Colocador no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

La Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Consorcio, por lo que puede existir un interés adicional en los Certificados Bursátiles.

SUPLEMENTO INFORMATIVO
ARREACT 16

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o del Intermediario Colocador participará en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni Arrendadora Actinver ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que alguno de sus principales directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribirá parte de los Certificados Bursátiles objeto de la Primera Emisión.

5. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Los gastos relacionados con la Primera Emisión que la Emisora está llevando a cabo en esta fecha, ascienden a la cantidad de \$4'370,869.76 (Cuatro millones trescientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve Pesos 76/100 M.N.) y se detallan a continuación:

Concepto	Monto:	IVA	Total
Derechos por estudio y tramite de la CNBV	\$20,234.00	N/A	\$20,234.00
Comisiones por intermediación y colocación	\$3,000,000.00	\$480,000.00	\$3,480,000.00
Honorarios y gastos del Representante Común	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
Honorarios y gastos de HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$170,000.00	\$27,200.00	\$197,200.00
Honorarios y gastos de Fitch México, S.A. de C.V.	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
Inscripción en el listado de valores autorizados de la BMV	\$179,686.00	\$28,749.76	\$208,435.76
Inscripción en el RNV	\$175,000.00	\$0.00	\$175,000.00
Total Gastos relacionados con la Emisión	\$3,794,920.00	\$575,949.76	\$4,370,869.76

En virtud de lo anterior, los recursos netos derivados de la Primera Emisión ascenderán a la cantidad de \$495'629,130.24 (Cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta Pesos 24/100 M.N.)

6. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora considerando la Primera Emisión al amparo del Programa:

ARRENDADORA ACTINVER, S.A. DE C.V.				
ESTRUCTURA DE CAPITAL				
JUNIO 2016				
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)				
	Antes de la emisión 2016	Emisión ¹ (suplemento1)	Destino de recursos ²	Después de la emisión
PASIVO				
CORTO PLAZO				
Pasivos de exigibilidad inmediata	137,551			137,551
Préstamos interbancarios corto plazo	1,478,150		- 380,000	1,098,150
Instrumentos derivados a corto plazo	20,487			20,487
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles CP	1,954,863			1,954,863
Total pasivo a corto plazo	3,591,051		- - 380,000	3,211,051
LARGO PLAZO				
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles L.P.	-	500,000		500,000
Préstamos interbancarios largo plazo	267,647			267,647
Total pasivo a largo plazo	267,647	500,000	-	767,647
TOTAL PASIVO	3,858,698	500,000	- 380,000	3,978,698
CAPITAL CONTABLE	568,215			568,215
PASIVO + CAPITAL CONTABLE	4,426,913	500,000	- 380,000	4,546,913

7. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

El Representante Común suscribirá el Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo;
- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;
- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo;
- m. Podrá realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año, previa solicitud por escrito con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, a fin de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

- o. Solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y

- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Macrotítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo, si así se lo solicita la Asamblea de Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Macrotítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

8. ASAMBLEA DE TENEDORES

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo correspondiente, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se registrarán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; y
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en el Macrotítulo, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

9. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIONES RELEVANTE EN LA EMISIÓN.

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la Primera Emisión están involucrados en la evaluación legal o evaluación financiera del emisor, son las siguientes:

A esta fecha no se tiene conocimiento de que alguna de las personas relevantes en la Primer Emisión tengan algún interés económico de manera directa o indirecta de participar en la misma.

Nombre del Participante	Nombre de la Persona con Participación Relevante	Cargo
Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.	Fernando Francisco Cisneros Matusita	Director General
	Jorge Manuel Chavez Solorzano	Director de Finanzas
	Joaquín Gallástegui Armella	Director Jurídico
	Eduardo Gonzalez Iturbe	Subdirector de Finanzas
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	José Roberto Cayetano Jiménez Celorio	Subdirector de Banca de Inversión
	Gabriel Ramírez Vázquez	Gerente de Banca de Inversión
	José María Flores Straffon	Analista de Banca de Inversión
	Alberto Herrejón Olavarrieta	Analista de Banca de Inversión
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Patricia Flores Milchorena	Delegado Fiduciario y Apoderado
	Ricardo Antonio Rangel Fernandez Macgregor	Delegado Fiduciario y Apoderado
Chávez Vargas Abogados, S.C.	José Antonio Chávez Vargas	Socio
	Brian J. Minutti Aguirre	Socio
	René Miguel Martínez Herrera	Asociado
	Daniela Galarza Anzures	Asociada

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Emisora ni en la Primera Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver la sección V. - "Gastos relacionados con la oferta".

Relación del Representante Común con Tenedores.

Patricia Flores Milchorena y Lileni Zárate Ramírez son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas a través de sus correos electrónicos pflores@cibanco.com y lzarate@cibanco.com, respectivamente, o al teléfono 50633912, en las oficinas de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 8, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Relación del Emisor con Inversionistas.

El funcionario de la Emisora encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Juan Pablo Márquez Vargas, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en Avenida Guillermo González Camarena 1200, piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01210, Ciudad de México, Distrito Federal, al teléfono 01 (55) 1103-6600, extensión 1440, o a la dirección electrónica ActinverIR@actinver.com.mx.

10. PERSONAS RESPONSABLES.

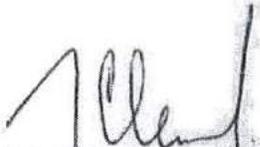
Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

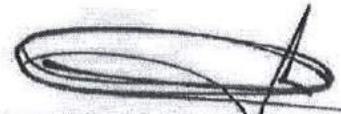
Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.



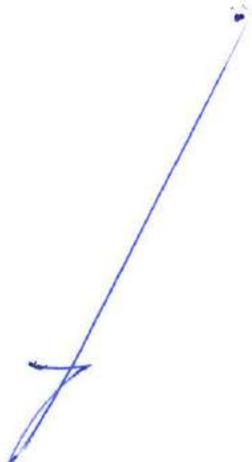
Por: Fernando Francisco Cisneros Matusita
Director General



Por: Jorge Manuel Chávez Solorzano
Director de Finanzas



Por: Joaquín Gallástegui Armella
Director Jurídico



Declaración del Intermediario Colocador

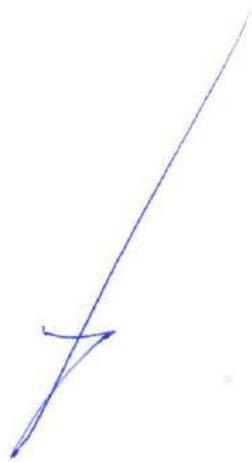
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio
Representante Legal



Abogado Independiente

Chávez Vargas Abogados, S.C.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Chávez Vargas Abogados, S.C.



Por: Brian J. Minutti Aguirre
Socio

11. ANEXOS

1. Macrotítulo que ampara la Primera Emisión

MACROTÍTULO
DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR
"ARREACT 16"

EMITIDOS POR:
ARRENDADORA ACTINVER, S.A. DE C.V.

POR UN MONTO TOTAL DE:
\$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. ("Arrendadora Actinver" o el "Emisor"), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macro título, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Principal"), más los intereses correspondientes a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

En términos del artículo 282 de la LMV, y por así determinarlo el Emisor, el presente macro título, no tendrá cupones adheridos, haciendo las veces de estos las constancias que Indeval expida para tales efectos.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión son del tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Macro título ampara 5'000,000 (Cinco millones) de Certificados Bursátiles al portador.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/105633/2016, de fecha 7 de junio de 2016 y se encuentra inscrito en el RNV bajo la partida número 3098-4.19-2016-001.

La presente Emisión fue autorizada por la CNBV mediante el oficio número 153/105823/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, e inscrita en el RNV bajo el número 3098-4.19-2016-001-01.

Los Certificados Bursátiles fueron calificados por: (i) HR Ratings de México S.A. de C.V., con la calificación 'HR A'; y (ii) Fitch México, S.A. de C.V., con la calificación 'A+(mex)'.
Los términos y condiciones del presente Macro título, serán los siguientes:

Los términos y condiciones del presente Macro título, serán los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones y Reglas de Interpretación.

- 1.1. Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas contenidas en el presente Macro título se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Cláusulas, Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Cláusulas y Secciones del presente Macro título. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente

Macroítulo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.

- 1.3. **Definiciones.** La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados y obligarán al Emisor de conformidad con dicho significado:

"Amortización Total Anticipada": Significa, una amortización total anticipada de Principal en términos de la Sección 8.2.

"Arrendadora Actinver" o el "Emisor": Significa, Arrendadora Actinver S.A. de C.V.

"Asamblea de Tenedores": Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

"Autoridad Gubernamental": Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

"BMV": Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Calendario de Pagos": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 7.1.

"Causal de Vencimiento Anticipado": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2.

"Certificados Bursátiles" o "CB's": Significa, los 5'000,000 (Cinco millones) de certificados bursátiles de la presente Emisión denominados en Pesos, emitidos al portador por Arrendadora Actinver al amparo de la presente Emisión.

"CNBV": Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Contrato de Colocación": Significa, el contrato de colocación de Certificados Bursátiles de fecha 16 de agosto de 2016, celebrado entre el Emisor y el Intermediario Colocador, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

"Día Hábil": Significa, un "día hábil", según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

"Documentos de la Operación": Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macroítulo; (ii) los avisos de oferta pública y colocación; (iii) el Contrato de Colocación; (iv) el suplemento informativo; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con la Emisión.

"Emisión": Significa, la emisión de 5'000,000 (Cinco millones) de Certificados Bursátiles que ampara el presente Macroítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "ARREACT 16".

"Emisnet": Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

"Fecha de Determinación": Significa, la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses.

"Fecha de Emisión": Significa, el 18 de agosto de 2016, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

"Fecha de Pago": Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos previsto en la Sección 7.1, en las cuales se realizarán los pagos de Principal e Intereses, según corresponda, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

"Fecha de Vencimiento": Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección 4.2.

"Indeval": Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Intereses": Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.2.

"Intereses Moratorios": Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.3.

"Intermediario Colocador": Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Ley Aplicable": Significa, con respecto a cualquier Persona; (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

"LGTOC": Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"LIC": Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"LMV": Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"Macroítulo": Significa, el presente título, el cual ampara los CB's.

"México": Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

"Periodo de Intereses": Significa, el periodo que inicia e incluye a la Fecha de Emisión y termina (y excluye) en la primera Fecha de Pago de intereses, y cada periodo siguiente que inicia (e incluye) en una Fecha de Pago de intereses y termina (y excluye) en la siguiente Fecha de Pago de intereses, en el entendido que el último Periodo de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

"Persona": Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o

municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

"Principal": Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el presente Macroítulo.

"Programa": Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo hasta por la cantidad de \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares Americanos o UDIS, con carácter revolvente, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/105633/2016 de fecha 7 de junio de 2016.

"Ps." o "Peso": Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

"Recursos Derivados de la Emisión": Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

"Representante Común": Significa, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

"RNV": Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"Saldo Insoluto de Principal": Significa el saldo insoluto de Principal, el cual es el equivalente a la suma del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

"SHCP": Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"STIV-2": Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

"Tasa de Interés Bruto Anual": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1.

"Tasa de Referencia": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1.

"Tenedores": Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

"UDIS": Significa, las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

"Valor Nominal": Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEGUNDA. Monto de la Emisión y Valor Nominal

- 2.1. **Monto de la Emisión.** \$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
- 2.2. **Valor Nominal.** El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) (el "**Valor Nominal**").

CLÁUSULA TERCERA.- Lugar, Fecha y Número de Emisión.

- 3.1. **Fecha de Emisión.** La Fecha de Emisión es el 18 de agosto de 2016.

- 3.2. Lugar de Emisión. El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México.
- 3.3. Número de Emisión. La presente emisión constituye la primera emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo al amparo del Programa.

CLÁUSULA CUARTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.

- 4.1. Vigencia de la Emisión. La Emisión tendrá una vigencia de 924 (novecientos veinticuatro) días.
- 4.2. Fecha de Vencimiento. Los Certificados Bursátiles vencen para todos los efectos legales el 28 de febrero de 2019 (la "Fecha de Vencimiento") o si dicho día es inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente. El Principal junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Destino de los Recursos.

- 5.1. Destino de los Recursos. El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión serán destinados a la sustitución de los siguientes pasivos derivados de disposiciones de líneas bancarias:

Pasivo	Monto	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Destino de los recursos
Disposición Línea Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.	\$140'000,000.00	TIE 28d + 2.90%	18 de agosto 2016	Fondeo de Cartera
Disposición Línea Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.	\$100'000,000.00	TIE 28d + 2.30%	19 de agosto 2016	Fondeo de Cartera
Disposición Línea Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.	\$50'000,000.00	TIE 28d + 2.30%	19 de agosto 2016	Fondeo de Cartera
Disposición Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.	\$79'970,000.00	TIE 28d + 2.50%	14 de septiembre 2016	Fondeo de Cartera
Disposición Línea Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.	\$125'659,130.24	TIE 28d + 2.90%	19 de septiembre 2016	Fondeo de Cartera

CLÁUSULA SEXTA. Intereses.

- 6.1. Tasa de Interés Bruto Anual. A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.70 puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa de Referencia" o "TIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PI \right)^{\frac{NDE}{360}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PI. = Plazo de la TIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 6.29% (seis punto veintinueve por ciento).

- 6.2. Procedimiento de Cálculo de Intereses. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del presente Macroítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Período de Intereses, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Período de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Una vez iniciado un Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada determinada para dicho Período de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo.

Con por lo menos 2 días hábiles con anterioridad a cada Fecha de Pago, el Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval (o por los medios que esta determine), el monto de los intereses a cubrir en la en la Fecha de Pago de intereses que corresponda.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Período de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

6.3. Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (Trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Calendario de Pagos.

7.1. Calendario de Pagos. Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (Veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "Calendario de Pagos"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 15 de septiembre de 2016.

Fecha de los intereses	Fecha de inicio del periodo de intereses	Fecha de Pago
1	jueves, 18 de agosto de 2016	jueves, 15 de septiembre de 2016
2	jueves, 15 de septiembre de 2016	jueves, 13 de octubre de 2016
3	jueves, 13 de octubre de 2016	jueves, 10 de noviembre de 2016
4	jueves, 10 de noviembre de 2016	jueves, 08 de diciembre de 2016
5	jueves, 08 de diciembre de 2016	jueves, 05 de enero de 2017
6	jueves, 05 de enero de 2017	jueves, 02 de febrero de 2017
7	jueves, 02 de febrero de 2017	jueves, 02 de marzo de 2017
8	jueves, 02 de marzo de 2017	jueves, 30 de marzo de 2017
9	jueves, 30 de marzo de 2017	jueves, 27 de abril de 2017
10	jueves, 27 de abril de 2017	jueves, 25 de mayo de 2017
11	jueves, 25 de mayo de 2017	jueves, 22 de junio de 2017
12	jueves, 22 de junio de 2017	jueves, 20 de julio de 2017
13	jueves, 20 de julio de 2017	jueves, 17 de agosto de 2017
14	jueves, 17 de agosto de 2017	jueves, 14 de septiembre de 2017
15	jueves, 14 de septiembre de 2017	jueves, 12 de octubre de 2017
16	jueves, 12 de octubre de 2017	jueves, 09 de noviembre de 2017
17	jueves, 09 de noviembre de 2017	jueves, 07 de diciembre de 2017
18	jueves, 07 de diciembre de 2017	jueves, 04 de enero de 2018
19	jueves, 04 de enero de 2018	jueves, 01 de febrero de 2018
20	jueves, 01 de febrero de 2018	jueves, 01 de marzo de 2018
21	jueves, 01 de marzo de 2018	jueves, 29 de marzo de 2018
22	jueves, 29 de marzo de 2018	jueves, 26 de abril de 2018
23	jueves, 26 de abril de 2018	jueves, 24 de mayo de 2018
24	jueves, 24 de mayo de 2018	jueves, 21 de junio de 2018
25	jueves, 21 de junio de 2018	jueves, 19 de julio de 2018
26	jueves, 19 de julio de 2018	jueves, 16 de agosto de 2018
27	jueves, 16 de agosto de 2018	jueves, 13 de septiembre de 2018
28	jueves, 13 de septiembre de 2018	jueves, 11 de octubre de 2018
29	jueves, 11 de octubre de 2018	jueves, 08 de noviembre de 2018
30	jueves, 08 de noviembre de 2018	jueves, 06 de diciembre de 2018
31	jueves, 06 de diciembre de 2018	jueves, 03 de enero de 2019
32	jueves, 03 de enero de 2019	jueves, 31 de enero de 2019
33	jueves, 31 de enero de 2019	jueves, 28 de febrero de 2019

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. Amortización

- 8.1. Amortización. La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 28 de febrero de 2019 contra la entrega del presente Macro título, es decir, en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que lo anterior no será considerado como incumplimiento.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

- 8.2. Amortización Total Anticipada. El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión.

En caso de amortización total anticipada, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval por escrito o a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer frente a los Tenedores por parte del Emisor y Causales de Vencimiento Anticipado.

- 9.1. Derechos de los Tenedores y Obligaciones de dar, hacer o no hacer del Emisor frente a los Tenedores. En términos del presente Macro título, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, del pago de Intereses Moratorios conforme a lo previsto en el presente Macro título. Esto, en el entendido que el Emisor no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del presente Macro título. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:

- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
- (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;

- (d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- (e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente Macroítulo;
- (f) Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Macroítulo;
- (g) Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el presente Macroítulo; y
- (h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores.

9.2. Causales de Vencimiento Anticipado. En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causal de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- b. Información falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- c. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- e. Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.

9.3. Vencimiento Anticipado. En el caso de que ocurriere cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por

vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA. Lugar y Forma de Pago

10.1. Lugar de Pago. Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Macro título, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

10.2. Forma de Pago. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

10.3. Pago de Intereses Moratorios. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 8, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Garantías.

11.1. Garantías. Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna. Por lo anterior el Emisor no afectará ninguno de sus activos como garantía y/o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.

12.1. Comparcencia. El Representante Común suscribe el presente Macro título, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del presente Macro título adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

12.2. Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el presente Macro título o en

cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir este Macro título;
- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses;
- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macro título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la presente Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos

de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macroítulo;

- m. Podrá realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año, previa solicitud por escrito con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, a fin de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macroítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y

- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Macroítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del presente Macroítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

- 12.3. Límites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Macroítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

- 12.4. Rendición de Cuentas. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo, si así se lo solicita la Asamblea de Tenedores.

- 12.5. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

12.6. Subcontratación. El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Macroítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Facultades de la Asamblea de Tenedores.

13.1. Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones de este Macroítulo, la LMV, la LGTOC y en lo no prevista por estas se registrarán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Macroítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

13.2. Convocatoria. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

13.3. Facultades de la Asamblea, Quórum y Voación. Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB'S en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor; y
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Nada de lo contenido en el presente Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

13.4. Asistencia a las Asambleas de Tenedores. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse

representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

- 13.5. Actas de Asamblea. De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

- 13.6. Resoluciones Fuera de Asamblea. No obstante lo estipulado en la presente Cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Misceláneo

- 14.1. Depósito en Indeval. El presente Macro título será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la LMV deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.
- 14.2. Obligaciones Fiscales. El Emisor y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.
- 14.3. Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
- 14.4. Renuncia de Derechos. La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macro título o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macro título no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.
- 14.5. Modificaciones. El Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macro título, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores.
- 14.6. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macro título y/o de las Asambleas de Tenedores, el

Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macroítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

11.7. Objeto social del Emisor. El objeto social del Emisor en términos de sus estatutos sociales vigentes consiste en:

- (a) El arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques en los términos de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransportes Federal y Servicios Auxiliares y, en consecuencia, solicitar y obtener su registro como empresa arrendadora de remolques y semirremolques ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (b) La compra, venta, permuta, comodato, importación, exportación, comercialización y arrendamiento de toda clase de bienes muebles y/o equipos de oficina, en el entendido de que la sociedad no realizará actividades propias de una arrendadora financiera.
- (c) Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, vehículos automotores, automóviles, autopartes, maquinaria, equipo y herramientas, remolques, semirremolques y en general de cualquier bien mueble.
- (d) Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y reparación de todo tipo de bienes muebles y/o equipos de oficina.
- (e) La promoción, comercialización, fomento, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercio en general de todo género de bienes, servicios y tecnología, por cuenta propia o ajena, necesarios para la consecución de su objeto social, actuando con cualquier carácter, así como representar a compañías nacionales y/o extranjeras como agente, comisionista, distribuidor, representante, mediador o con cualquier otro carácter.
- (f) La compraventa y el comercio en general de equipo, maquinaria, componentes y materias primas de cualquiera y todos los tipos que se relacionen en cualquier forma con los productos y artículos que sean necesarios.
- (g) Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, usar, explotar y registrar por cuenta propia y/o ajena las marcas industriales o comerciales y los correspondientes nombres y/o denominaciones industriales y comerciales, así como patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación, y cualquier derecho de propiedad industrial y/o intelectual, así como usar y explotar mediante licencias, contratos o en cualquier otra forma, marcas registradas, así como nombres y denominaciones industriales o comerciales, patentes, fórmulas,

- procedimientos de fabricación y demás derechos de propiedad industrial y/o intelectual, propiedad de mexicanos y/o extranjeros.
- (b) Proporcionar y/o recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y/o supervisión tanto de Personas Físicas como Morales, ya sean mexicanas o extranjeras.
 - (c) Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.
 - (d) La adquisición de todo tipo de acciones o partes sociales de sociedades nacionales o extranjeras, por la vía de suscripción de capital social en su constitución o por compra a otros accionistas o socios, sean nacionales o extranjeros, en el entendido de que, en tanto las acciones representativas del capital social de Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores y dicha sociedad sea la accionista mayoritaria de la sociedad, ésta no podrá adquirir, directa o indirectamente, acciones representativas del capital social de Corporación Actinver, S.A.B. de C.V., ni títulos de crédito que representen dichas acciones, salvo que: (i) dichas adquisiciones se realicen a través de sociedades de inversión; o (ii) la Sociedad las adquiera para cumplir con las opciones o planes de venta de acciones que constituyan o puedan otorgarse o diseñarse en favor de funcionarios o empleados de la sociedad, de Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. y/o de cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas; comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras.
 - (e) La instalación, construcción, creación, operación y explotación de oficinas, plantas, almacenes y talleres.
 - (f) Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, certificados bursátiles y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas.
 - (g) Constituirse en garante de terceros, en cualquier forma que juzgue conveniente mediante el otorgamiento de garantías reales, personales o de cualquier naturaleza.
 - (h) La celebración de toda clase de contratos civiles o mercantiles, ya sea con personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, así como con el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, que sean convenientes para el desarrollo del objeto social.

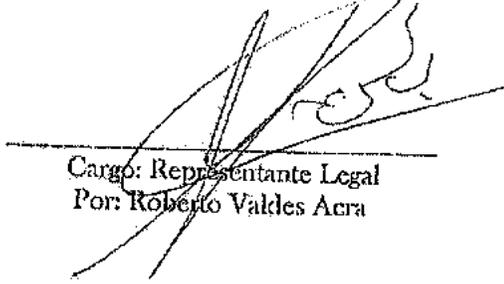
- (o) Adquirir y operar todo tipo de concesiones y franquicias que otorgue el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales o Municipales, ya sea en la rama de verificación de contaminantes a vehículos motores, empresas o cualquier otra rama.
- (p) Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos.
- (q) Actuar como comisionista, agente o representante de cualquier persona o sociedad involucrada en actividades industriales, administrativas o comerciales permitidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- (r) La sociedad podrá en general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores y obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- (s) La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil mexicana en términos de Ley.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

El presente Macro título consta de 20 (veinte) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en la Ciudad de México, el 18 de agosto de 2016.

EL EMISOR

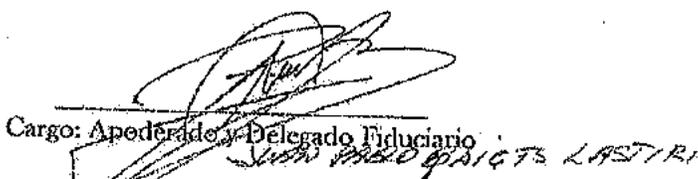
Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.



Cargo: Representante Legal
Por: Roberto Valdes Acra

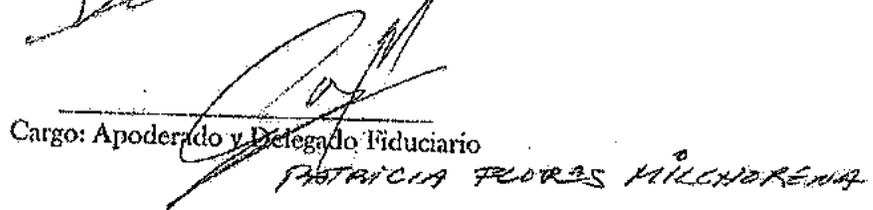
EL REPRESENTANTE COMÚN

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple



Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

JUAN PABLO BAIGTS LASTIRI



Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

PATRICIA FLORES MILCHORENA

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macro título se le confieren.

2. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.



Fitch Ratings

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Cal. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100

Bld. Manuel Ávila Camacho No. 88 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F. 11950, T 55 5955 1600

Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.
Guillermo González Camarena No. 1200, Pisos 9 y 10
Centro de Ciudad Santa Fé
01210 Ciudad de México

8 de julio de 2016

At'n. **Fernando Francisco Cisneros Matusita**
Director General

REF: **Carta de Calificación de la emisión de Certificados Bursátiles (CBs) de largo plazo de Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. (Arrendadora Actinver)**

Conforme a su solicitud para que Fitch (ver definición abajo) proceda a otorgar la calificación en escala nacional a la primera emisión de Certificados Bursátiles de Arrendadora Actinver con clave de pizarra ARREACT16, por un monto total de hasta MXN500 millones (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) con vigencia por 924 días y previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), nos permitimos informarle la calificación asignada:

- Calificación en escala nacional de largo plazo en 'A+(mex)'

La emisión ARREACT16 se realiza al amparo del Programa Dual de Certificados Bursátiles por un monto de hasta MXN2,000 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en Udis. La estructura del programa permite realizar emisiones tanto de corto como de largo plazo y podrán ser hasta la totalidad del programa, sin exceder en conjunto el monto total autorizado. El Programa Dual de Certificados Bursátiles tiene una vigencia de cinco años a partir de 7 de junio de 2016, fecha de autorización de la CNBV. Se podrán efectuar una o varias emisiones al amparo del Programa, denominadas indistintamente en Pesos o su equivalente en Dólares o en Udis. Respecto de la emisión, esta tendrá sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo, pudiendo ser para este último de mínimo 1 día y máximo de 924 días, por cuestiones o para efectos de la presente calificación y no por limitación del Programa.

La calificación informada por Fitch México, S.A. de C.V., se define a continuación:

A+(mex): Las calificaciones nacionales 'A' indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo '+' a la categoría.

Los fundamentos de estas calificaciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.



Fitch Ratings

- Las metodologías aplicadas para la determinación de estas calificaciones son:
- 'Metodología de Calificaciones Nacionales', Diciembre 13, 2013.
 - 'Metodología de Calificación de Instituciones Financieras No Bancarias', Mayo 29, 2015.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.mx.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.



Fitch Ratings

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

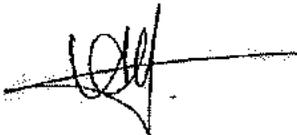
La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch Ratings Limited, y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.



FitchRatings

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399 9100.

Atentamente,

Fitch

Por:



Atentamente,



Alejandro Garcia Garcia
Managing Director

Ricardo Aguilar Armendáriz
Director Asociado

Anexo I

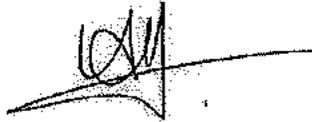
FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de la emisión ARREACT16 está en línea con la calificación de riesgo de contraparte de Arrendadora Actinver al ser una emisión quirografaria. Las calificaciones de la entidad están en el mismo nivel que su holding, Corporación Actinver, en virtud del soporte que recibiría de la misma y tomando en cuenta que Fitch opina que las actividades que la arrendadora realiza son fundamentales para las operaciones de su tenedora y para sus planes de crecimiento.

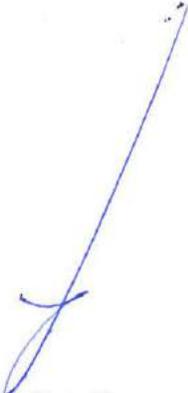
La información financiera de la compañía considerada para la calificación corresponde al 31 de marzo de 2016.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de la emisión pudiera modificarse ante cambios en las calificaciones de riesgo de contraparte de Arrendadora Actinver. Por su parte, las calificaciones de la entidad podrían reducirse ante un cambio en la percepción de Fitch sobre la importancia de esta entidad para su compañía tenedora, o una disminución de la disponibilidad y/o propensión de soporte por parte de Corporación Actinver, situación que Fitch considera poco probable. Asimismo, movimientos en las calificaciones de Actinver Casa de Bolsa, S.A.B. de C.V. podrían provocar movimientos paralelos en las de Arrendadora Actinver.



3. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.



Página 31 de 33



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Ciudad de México a 11 de julio de 2016

Fernando Cisneros Matusita
Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.
Director General
Guillermo González Camarena #1200
Centro de Cd. Santa Fe
Ciudad de México, C.P. 01210

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings¹ asignó la calificación de largo plazo de HR A con Perspectiva Estable para la Emisión de CEBURS de LP con clave de pizarra ARREACT 16², que pretende realizar Arrendadora Actinver³ por un monto de hasta P\$500.0m.

La calificación asignada de HR A con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación asignada para la Emisión de CEBURS con clave de pizarra ARREACT 16 que pretende realizar Arrendadora Actinver, se basa en la calificación de la Arrendadora, la cual fue ratificada el pasado 27 de agosto de 2015 y puede ser consultada con mayor detalle en la página web www.hrratings.com (ver "Calificación del Emisor" en este documento). Por su parte, la calificación de Arrendadora Actinver se basa en el soporte de Corporación Actinver⁴, la cual cuenta con una calificación de largo plazo de HR A con Perspectiva Estable y de corto plazo de HR2 ratificada el 26 de mayo de 2016. Es así que la calificación demuestra el apoyo de Corporación Actinver por medio de las sinergias con las empresas que la componen, así como una posición de solvencia moderada a pesar del agresivo crecimiento de los activos productivos totales. Asimismo, el fortalecimiento de los procesos internos junto con los cambios de la estructura organizacional, han permitido tener una adecuada calidad de los activos productivos y un manejo eficiente de los gastos de administración. No obstante, la posición de liquidez se vio presionada por la emisión de CEBURS de CP, llevando a una brecha ponderada a capital negativa.

La Emisión de CEBURS de LP se pretende realizar al amparo del Programa Autorizado por la CNBV⁵ por un monto de hasta P\$2,000m o su equivalente en UDIS⁶ o en Dólares de los EEUU y contar con una vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización. A continuación se detallan las características de la Emisión:

¹ HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings)

² Certificados Bursátiles (CEBURS) con clave de pizarra ARREACT 16 (la Emisión).

³ Arrendadora Actinver S.A., (Arrendadora Actinver y/o la Arrendadora y/o el Emisor).

⁴ Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (Corporación Actinver y/o la Empresa).

⁵ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

⁶ Unidades de Inversión (UDIS).



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Tabla 1. Características de la Emisión de Certificados Bursátiles	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Clave de la Emisión	ARREACT 10
Plazo de la Emisión	924 días, equivalente a aproximadamente 2.5 años
Monto de la Emisión	Hasta por P\$500.0m
Periodicidad de Pago de Intereses	Cada 28 días, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrofolio y Suplemento de la Emisión
Amortización de Principal	Al vencimiento
Amortización Anticipada	El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los CEBURS, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión.
Garantía	Quirografaria, por lo que no tienen garantía específica.
Tasa de la Emisión	TIE a un plazo de hasta 29 días más una sobretasa a determinarse el día de la
Destino de los Fondos	Los recursos obtenidos serán destinados a la sustitución de pasivos de corto plazo, tanto para cubrir el vencimiento de emisiones bursátiles como vencimientos de disposiciones de líneas bancarias, así como para el financiamiento de nuevas operaciones propias del negocio de la Emisora.
Intermediario Colocador	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Representante Común	Ci Banco S.A., Institución de Banca Múltiple

Fuente: HR Ratings con información de la Arrendadora.

Calificación del Emisor

Arrendadora Actinver es una empresa que se dedica al arrendamiento, especializada en el otorgamiento de servicios financieros innovadores y de valor agregado al sector de PyMES¹. Fue constituida el 24 de febrero de 1998 bajo la razón social Pure Leasing, S.A. de C.V. y como actividad principal tiene la compra de toda clase de activos para la generación de contratos de arrendamiento puro, así como el financiamiento a través de créditos estructurados. Los activos que Arrendadora Actinver ofrece en arrendamiento puro son en su mayoría destinados a fortalecer los procesos productivos y por ende el crecimiento y desarrollo de las PyMES. Los segmentos en los que opera incluyen equipo de: industrial, transporte, infraestructura, logística, arte gráfico y salud. El Consejo de Administración de la Arrendadora autorizó el cambio de razón social el 10 de septiembre de 2013, para pasar de Pure Leasing, S.A. de C.V. a Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. Este cambio de nombre fue autorizado por la SHCP² el 20 de noviembre de 2013. Actualmente la Arrendadora es subsidiaria de Corporación Actinver, la cual tiene una participación del 99.9% y mantiene una calificación de largo plazo de HR A con Perspectiva Estable y de corto plazo de HR2, ratificada el 26 de mayo de 2016.

Tabla 2. Supuestos y Resultados Arrendadora Actinver	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 ^{**}	2017 ^{**}	2018 ^{**}	2019 ^{**}
Cartera de Crédito y Arrendamiento	1,899.4	3,112.0	1,759.6	2,880.1	3,224.6	4,077.1	2,972.6	3,486.1		
Contratos en Arrendamiento	1,156.4	935.4	1,012.4	723.7	830.8	733.1	888.4	726.4		
Cartera Vencida ^{**}	67.0	115.0	102.0	112.0	155.8	201.0	112.6	340.2		
Gastos de Administración	8.7	14.3	42.0	57.8	55.8	69.7	63.5	82.1		
Resultado Neto	20.2	21.1	60.4	79.3	101.5	119.2	169.9	19.8		
Índice de Morosidad	2.2%	2.6%	3.7%	3.4%	3.5%	4.2%	6.5%	8.2%		
Índice de Morosidad Ajustado	3.9%	2.8%	6.8%	3.1%	4.5%	4.9%	9.8%	9.7%		
Razón de Cobertura	0.7	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0		
MIN Ajustado	5.0%	4.4%	5.4%	4.9%	4.9%	5.8%	-0.2%	2.8%		
Índice de Eficiencia	20.4%	27.7%	23.6%	25.5%	19.9%	20.5%	33.5%	35.9%		
Índice de Eficiencia Operativa	1.4%	1.7%	1.7%	1.7%	1.5%	1.5%	1.8%	2.1%		
ROA Promedio	2.6%	2.6%	2.7%	2.6%	3.0%	2.9%	-2.3%	0.6%		
ROE Promedio	13.7%	15.8%	14.4%	16.3%	17.8%	17.6%	17.8%	5.1%		
Índice de Capitalización	15.3%	13.6%	16.0%	14.8%	15.9%	16.0%	11.3%	10.5%		
Razón de Apalancamiento	4.3	5.4	4.3	5.2	4.9	5.0	6.0	7.7		
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.5	1.3	1.4	1.2	1.3	1.3	1.3	1.2		
Tasa Activa	14.6%	11.8%	15.3%	12.5%	12.9%	12.6%	11.8%	11.9%		
Tasa Pasiva	4.8%	4.3%	4.9%	4.1%	5.3%	5.4%	6.2%	6.1%		
Spread de Tasas	9.7%	7.5%	10.3%	8.4%	7.6%	7.2%	5.6%	5.7%		

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (RPMG Cálculos Desea) proporcionada por la Arrendadora.

^{**}Proyecciones realizadas a partir del 31/12 publicadas en el reporte de contrabalance con fecha de 27 de agosto de 2015.

^{**}Cartera vencida ajustada por HR Ratings.

¹Pequeñas y Medianas Empresas.

²Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Soporte por parte de Corporación Actinver, la cual mantiene una calificación de largo plazo de HR A con Perspectiva Estable y de corto plazo de HR2.**
- **Posición de solvencia moderada al tener un índice de capitalización y razón de apalancamiento en niveles de 13.6% y 5.4x al 1T16 (vs. 15.3% y 4.3x al 1T15).** A pesar de la presión de los indicadores por el fuerte incremento de los activos productivos, estos se conservan en niveles saludables. Lo anterior tras una constante generación de utilidades que llevó a un fortalecimiento del capital ganado.
- **Aumento orgánico del índice de morosidad e índice de morosidad ajustado al ubicarse en 3.7% y 3.7% al 1T16 (vs. 2.2% y 3.9% al 1T15).** Derivado de los adecuados procesos de originación y cobranza, la calidad de la cartera se ha mantenido en niveles adecuados.
- **Saludables métricas de rentabilidad, colocando al ROA y ROE Promedio en 2.5% y 15.9% al 1T16 (vs. 2.6% y 13.7% al 1T15).** A pesar del acelerado crecimiento en gastos de administración 12m, los cuales pasaron de P\$62.5 al 1T15 a P\$85.2m al 1T16, la Arrendadora pudo mantener una creciente generación de ingresos totales principalmente de otros productos manteniendo con ello los indicadores de rentabilidad.
- **Presionada posición de liquidez, cerrando al 1T16 con una brecha ponderada a capital de -8.3% (vs. -1.6% al 1T15).** La emisión de los CEBURS de CP, llevó a que se tuvieran mayores vencimientos de obligaciones que de activos a excepción del período mayor a un año. Esto derivado de que el plazo promedio ponderado de los activos productivos totales es de 36 meses.
- **Concentración en 10 clientes principales a capital se mantiene elevada a pesar del decremento presentado a activos productivos, cerrando en 2.5x y 33.6% de los activos productivos totales y 2.5x el Capital Contable al 1T16 (vs. 2.8x y 42.4% al 1T15).** Lo anterior lleva a que en caso de algún incumplimiento por parte de los clientes principales, la situación de la Arrendadora se podría ver afectada.
- **Flexibilidad y eficiente manejo de las herramientas de fondeo.** Derivado del incremento en el monto del Programa de CP de P\$1,000.0m a P\$1,500.0m durante el 3T15, las herramientas de fondeo cerraron en P\$3,775.9m al 1T16, teniendo una disponibilidad de 19.4% (vs. P\$3,000.9m y 29.7% al 1T15). Además, con la autorización del Programa Dual mostraría un incremento. Por parte del costo de fondeo ha decrecido a través de la diversificación de herramientas de fondeo, pasando de 4.8% al 1T15 a 4.3% al 1T16.

En los últimos doce meses los activos productivos totales de Arrendadora Actinver mostraron un fuerte crecimiento de 32.4% para colocarse en P\$4,047m al 1T16 (vs. P\$3,055.9m y 23.6% al 1T15). Este aumento se dio por las estrategias comerciales implementadas por la Dirección General y nueva Dirección Comercial, resultando en la entrada de nueve promotores y crecimiento general de la estructura organizacional. Por otro lado, se tiene que el comportamiento de los activos productivos se vio impulsado por las actividades de venta cruzada que realiza la Arrendadora junto con las empresas que conforman Corporación Actinver. Se debe señalar que los cambios internos ocasionaron la estandarización y limitación de los procesos, principalmente sobre la originación y aprobación de las solicitudes para así estar sujetos a las políticas de Corporación.

Por parte de la calidad de los activos productivos, en los últimos doce meses la Arrendadora no se ha visto en la necesidad de realizar castigos en respuesta al fortalecimiento de la gestión operativa al limitar y supervisar los procesos internos, específicamente en cuanto a la originación y cobranza. Con ello, el Índice de morosidad e índice de morosidad ajustado cerraron en 2.8% y 2.8%, respectivamente al 1T16 (vs. 2.2% y 3.9% al 1T15). HR Ratings considera que lo anterior refleja el adecuado control y supervisión de los activos productivos al mostrar una mejor calidad crediticia dentro de estos.

En cuanto a la solvencia de la Arrendadora, en los últimos 12 meses el Índice de capitalización mostró un decremento al pasar de 15.3% al 1T15 a 13.6% al 1T16, esto se debe al acelerado crecimiento que han tenido los activos sujetos a riesgo, principalmente por los activos productivos. Adicionalmente, no se han realizado aportaciones de capital, por lo que el Capital Contable se ha visto fortalecido exclusivamente a través de la constante generación de utilidades. Asimismo, debe señalarse que en caso de que el índice capitalización llegase a colocarse en niveles presionados, se tiene el apoyo de Corporación Actinver para realizar inyecciones de capital con el objetivo de que la Arrendadora mantenga una adecuada posición de solvencia. HR Ratings considera que estos niveles se mantienen en rangos moderados. Por su parte, la razón de apalancamiento al 1T16, mostró un incremento al cerrar en 5.4x al 1T16 (vs. 4.3x al 1T15). Esto debido a un mayor



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

requerimiento de pasivos con costo, principalmente de aquellos provenientes de la emisión de CEBURS de CP, para el crecimiento de los activos productivos. Siguiendo con la posición de solvencia, tenemos que la razón de cartera vigente a deuda neta presentó una disminución, cerrando en 1.3x al 1T16 (vs. 1.5x al 1T15). Esto tras la utilización tanto de recursos propios y de pasivos con costo para el soporte de la operación.

A pesar del acelerado incremento en los gastos de administración, los cuales mostraron un aumento de 36.4% en el último año al colocarse en P\$85.2m al 1T16, la creciente generación de utilidades a través de un mayor volumen de cartera, así como de los ingresos provenientes de otros productos permitieron un incremento en la generación de utilidades. Con ello, el ROE Promedio pasó de 13.7% al 1T15 a colocarse en 15.9% al 1T16. Sin embargo, el incremento de los activos totales se dio en proporción similar al del resultado neto, llevando a que el ROA promedio se mantuviera estable al cerrar en 2.5% al 1T16 (vs. 2.6% al 1T15).

No obstante, por el lado de la posición de liquidez de la Arrendadora, se puede observar una presión de esta derivado de las emisiones de corto plazo, resultando en mayores vencimientos de pasivos que de activos en todos los periodos observados a excepción del periodo mayor a un año. Esto da como resultado que la brecha acumulada sea negativa en la mayoría de los periodos. Sin embargo, se refleja una recuperación de la misma al alcanzar niveles de P\$1,150.5m al 1T16 en el plazo mayor de un año, lo que se debe a los vencimientos de los activos productivos en el largo plazo. Por lo tanto, la brecha ponderada y la brecha ponderada a capital se colocan en -8.4% y -8.3% al 1T16, respectivamente (vs. -1.8% y -1.6% al 1T15). Consideramos que a pesar de la presión, la Arrendadora sigue contando con la capacidad de hacer frente a sus obligaciones a través de los flujos de los activos productivos a recibir. No obstante, esta se podría ver afectada en el corto plazo. Debe señalarse que se prevé mantener el Programa de CEBURS de CP hasta su vencimiento, mientras que a través del Programa Dual se pretende dar prioridad a emisiones de largo plazo con la finalidad de desplazar los vencimientos en respuesta al plazo promedio ponderado de los activos productivos, siendo éste de 36 meses.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto:


Pedro Latapi Angelini, CFA
Director General de Operaciones
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

ANEXOS – Escenario Base

Balance: Arrendadora Activer (En Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T16	1T16
Escenario Base							
ACTIVO	2,127.2	2,556.8	3,569.2	3,732.6	4,504.1	2,628.6	3,734.7
Disponibilidades	24.6	8.6	34.1	29.4	36.4	6.0	12.3
Inversiones Temporales	25.0	133.0	68.6	42.1	45.6	43.4	96.9
Total Cartera de Crédito Neto	1,190.0	1,657.6	2,768.1	3,067.8	3,876.1	1,850.5	2,997.0
Cartera Total	1,336.6	1,759.6	2,880.1	3,224.6	4,077.1	1,899.4	3,112.0
Cartera Vigente	1,190.0	1,657.6	2,768.1	3,067.8	3,876.1	1,832.4	2,997.0
Cartera de Arrendamiento Puro	15.5	5.1	9.6	11.6	15.3	7.4	12.3
Cartera de Arrendamiento Financiero	976.5	1,429.5	2,109.7	2,534.2	3,302.4	1,493.5	2,203.1
Créditos Estructurados	196.0	223.1	648.8	522.1	558.4	331.4	781.6
Cartera Vencida¹	146.6	102.0	112.0	156.8	201.0	67.0	115.0
Estim. Preventiva para Riesgos Crediticios	-146.6	-102.0	-112.0	-156.8	-201.0	-48.9	-115.0
Otros Activos	887.6	757.6	698.3	593.3	546.0	728.7	628.5
Otras Cuentas por Cobrar ²	0.0	0.5	1.1	5.1	5.6	2.2	1.0
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	762.6	636.5	559.4	469.6	419.1	603.7	503.0
Activos en Arrendamiento	713.6	588.8	503.5	425.4	376.4	556.3	453.3
Activos de Uso Propio	49.1	47.7	55.9	44.2	42.7	47.4	49.6
Impuestos Diferidos	118.9	114.8	127.3	109.5	111.1	105.5	110.4
Pagos Anticipados	6.0	5.8	10.5	9.2	10.2	17.4	14.2
PASIVO	1,739.3	2,109.3	3,042.5	3,104.8	3,757.2	2,161.0	3,186.9
Préstamos Bancarios y Pasivos Bursátiles	1,689.4	2,057.8	2,940.1	2,985.0	3,632.5	2,110.5	3,043.8
Préstamos Bancarios	1,689.4	1,136.8	1,651.5	1,982.5	2,630.0	1,108.3	1,536.6
Pasivos Bursátiles	0.0	921.0	1,288.6	1,002.5	1,002.5	1,002.3	1,507.2
Otras Cuentas por Pagar	48.9	51.5	102.4	119.8	124.7	50.4	143.1
Impuestos a la Utilidad por pagar	4.8	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Acreed. Diversos y Otras Cuentas por Pagar ³	44.1	51.2	102.3	119.8	124.6	50.4	143.1
CAPITAL CONTABLE	389.0	447.5	526.7	627.8	746.9	467.7	547.9
Capital Contribuido	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2
Capital Social	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2
Capital Ganado	7.8	66.3	145.6	246.6	365.8	86.5	166.7
Reservas de Capital	10.4	10.4	13.5	13.5	13.5	10.4	13.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	52.6	4.6	52.9	131.7	233.1	55.9	132.1
Resultado Neto del Ejercicio	53.8	60.4	79.3	101.5	119.2	20.2	21.1
Deuda Neta	1,639.8	1,916.3	2,837.3	2,913.5	3,550.5	2,061.1	2,934.5
Valor Contratos en Arrendamiento Puro	1,094.1	1,012.4	723.7	830.8	733.1	1,156.4	935.4
Activos Productivos Totales	2,430.7	2,772.1	3,603.8	4,055.5	4,810.2	3,055.9	4,047.4

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (KPMG Cárdenas Dozal) proporcionada por la Arrendadora.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T15 bajo un escenario base, publicadas en el reporte de contraparte con fecha de 27 de agosto de 2015.

¹Cartera Vencida Ajustada por HR Ratings.

²Otras Cuentas por Cobrar: Cesión de derechos de cobro, deudores por venta de inversiones, otros deudores, estimación por deterioro.

³Acreed. Diversos y Otras Cuentas por Pagar: Proveedores, Rentas Extraordinarias por Devengar, Anticipo de Clientes, Comisiones por Devengar, Provisiones y Partes Relacionadas.



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Edo. De Resultados: Arrendadora Actinver (En Millones de Pesos)						Trimestral	
Escenario Base	Anual						
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	III15	III16
Ingresos por Intereses	362.5	385.1	422.4	487.8	567.0	104.4	109.5
Gastos por Intereses y Otros Financieros	108.2	86.1	99.9	141.4	178.1	24.9	37.1
Depreciación y Amortización	151.0	143.2	124.3	98.1	84.6	33.7	31.1
Margen Financiero	103.3	155.9	198.2	248.3	304.4	45.8	41.3
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	4.5	20.0	31.5	63.7	81.8	10.0	10.3
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	98.8	135.9	166.7	184.7	222.6	35.8	31.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	23.2	22.5	29.0	32.6	35.4	5.9	9.2
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	121.9	158.4	195.6	217.3	258.0	42.4	40.1
Gastos de Administración	61.7	42.0	57.8	55.8	69.7	9.7	14.3
Utilidad de Operación	60.2	116.4	137.8	161.5	188.4	32.7	25.8
Otros Productos ²	9.8	6.1	15.1	8.1	10.3	1.6	10.2
Otros Gastos ³	14.7	34.8	29.8	26.6	30.8	5.1	2.6
Resultado Antes de ISR y PTU	55.3	87.7	123.2	142.9	167.8	29.2	33.4
ISR y PTU Causado	16.2	17.0	47.6	42.9	50.3	5.8	15.0
ISR y PTU Diferidos	14.6	-10.2	3.8	1.4	1.7	-3.3	2.6
Resultado Neto	53.8	60.4	79.3	101.5	119.2	20.2	21.1

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (KPMG Cárdenas Daza) proporcionada por la Arrendadora.

*Proyecciones realizadas a partir del STIS bajo un escenario base, publicadas en el reporte de contraparte con fecha de 27 de agosto de 2015.

¹Otros Ingresos (Egresos) de la Operación: Comisiones, seguros y otros servicios.

²Otros Productos: Unidad en Venta de Activo, Recuperación de Seguros, Actualización de Saldos a Favor y Otros.

³Otros Gastos: Pérdida por Venta de Activo, Pérdida por Baja de Activo, Estimación por Deterioro en Inversiones en Acciones y Otros.

Razones Financieras: Arrendadora Actinver							
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	III15	III16
Índice de Morosidad	6.0%	3.7%	3.1%	3.9%	4.2%	2.2%	2.8%
Índice de Morosidad Ajustado	5.0%	5.6%	3.1%	4.5%	4.9%	3.9%	2.8%
Razón de Cobertura	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.7	1.0
MIN Ajustado	4.2%	5.4%	4.9%	4.9%	5.0%	5.0%	4.4%
Índice de Eficiencia	48.8%	23.6%	25.5%	19.9%	20.5%	20.4%	27.7%
Índice de Eficiencia Operativa	2.6%	1.7%	1.7%	1.5%	1.5%	1.4%	1.7%
ROA Promedio	2.6%	2.7%	2.6%	3.0%	2.9%	2.6%	2.5%
ROE Promedio	14.6%	14.4%	15.3%	17.8%	17.6%	13.7%	15.9%
Índice de Capitalización	16.8%	16.0%	14.8%	15.9%	16.0%	15.3%	13.6%
Razón de Apalancamiento	4.6	4.3	5.2	4.9	5.0	4.3	5.4
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.4	1.4	1.2	1.3	1.3	1.5	1.3
Tasa Activa	15.4%	15.3%	12.5%	12.9%	12.6%	14.5%	11.8%
Tasa Pasiva	6.7%	4.9%	4.1%	5.3%	5.4%	4.8%	4.3%
Spread de Tasas	8.7%	10.3%	8.4%	7.6%	7.2%	9.7%	7.5%

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (KPMG Cárdenas Daza) proporcionada por la Arrendadora.



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Flujo de Efectivo: Arrendadora Actinver (En millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Escenario Base							
Utilidad (Pérdida) Neta	53.8	60.4	79.3	101.5	119.2	20.2	21.1
Partidas sin Impacto en el Efectivo	4.5	20.0	31.5	63.7	81.8	10.0	10.3
Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio	4.5	20.0	31.5	63.7	81.8	10.0	10.3
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	134.1	151.5	120.5	96.6	82.8	36.4	28.3
Depreciación y Amortización	151.0	143.2	124.3	98.1	84.5	33.1	31.1
Efecto por Conversión	-2.3	-1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos a la Utilidad Diferidos	-14.6	10.2	-3.8	-1.4	-1.7	3.3	-2.8
Flujo Derivados del Resultado	192.4	231.9	231.2	261.8	283.7	66.5	59.8
Flujos Generados en la Operación	-261.1	-599.4	-1,087.5	-734.0	-890.1	-104.8	-159.9
Decremento (Incremento) en Inversiones en Valores	-21.6	-108.0	64.3	-3.2	-3.5	89.6	-28.3
Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar y Pagos Anticipados	36.0	-6.4	-15.0	-1.3	-1.4	17.2	6.8
Decremento (Incremento) en Cuentas por Pagar	-50.1	2.6	5.2	4.7	4.9	-0.1	37.9
Decremento (Incremento) en Cartera de Crédito	-225.4	-487.6	-1,142.0	-734.1	-890.1	-211.5	-176.3
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	-68.7	-367.5	-856.3	-472.2	-606.4	-38.3	-100.1
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Inversión	-79.9	-17.0	-0.5	-34.0	-34.0	-17.0	-25.3
Adquisición de Mobiliario y Equipo	-79.9	-17.0	-0.5	-34.0	-34.0	-17.0	-25.3
Efectivo Excedente (Requerido) para aplicar en Act. de Financ.	-148.6	-384.4	-856.8	-506.2	-640.4	-55.3	-125.4
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Financiamiento	145.1	368.5	882.3	517.4	647.5	52.7	103.7
Financiamientos Bancarios	145.1	-552.6	516.3	3,068.0	3,760.0	-27.3	0.0
Amortizaciones Bancarias	0.0	0.0	0.0	-2,542.9	-3,112.5	0.0	-114.9
Financiamientos Bursátiles	0.0	921.0	366.0	444.0	477.7	80.0	218.6
Amortizaciones Bursátiles	0.0	0.0	0.0	-444.0	-477.7	0.0	0.0
Incremento (Decremento) neto de Efectivo	-3.6	-16.0	25.5	10.9	7.1	-2.6	-21.8
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Principio del Período	29.2	24.6	8.6	18.5	29.4	8.6	34.2
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Período	24.6	8.6	34.2	29.4	36.5	6.1	12.4
Flujo Libre de Efectivo	13.3	45.3	15.4	17.4	18.4	10.7	5.5

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (KPMG Cárdenas Dorral) proporcionada por la Arrendadora.

*Proyecciones realizadas a partir del 31/15 bajo un escenario base, publicadas en el reporte de contraparte con fecha de 27 de agosto de 2015.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Flujos Derivados del Resultado	192.4	231.9	233.1	233.1	233.1	66.5	59.8
- Estimación preventiva para riesgo crediticio	4.5	20.0	36.7	36.7	36.7	10.0	10.3
- Depreciación y Amortización	151.0	143.2	150.0	150.0	150.0	33.1	31.1
+ Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar**	-22.6	-22.6	-22.6	-22.7	-22.7	-11.4	-11.4
+ Decremento (Incremento) en Cuentas por Pagar**	-1.0	-1.0	-1.0	-2.8	-2.8	-1.4	-1.4
FLE	13.3	45.3	15.4	17.4	18.4	10.7	5.5

**Promedio de los últimos cinco años.



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

ANEXOS - Escenario Estrés

Balance: Arrendadora Actinver (En Millones de Pesos)		Anual					Trimestral	
Escenario de Estrés	2013	2014	2015	2016P ¹	2017P	1T16	1T15	
ACTIVO	2,127.2	2,556.8	3,569.2	3,176.1	3,643.3	2,628.6	3,734.7	
Disponibilidades	24.6	8.6	34.1	16.2	17.2	6.0	12.3	
Inversiones Temporales	25.0	133.0	68.6	21.1	22.8	43.4	96.9	
Total Cartera de Crédito Neto	1,190.0	1,657.6	2,768.1	2,560.0	3,065.9	1,850.5	2,997.0	
Cartera Total	1,336.6	1,759.6	2,880.1	2,872.6	3,406.1	1,899.4	3,112.0	
Cartera Vigente	1,190.0	1,657.6	2,768.1	2,560.0	3,065.9	1,832.4	2,997.0	
Cartera de Arrendamiento Puro	15.5	5.1	9.6	11.5	14.8	7.4	12.3	
Cartera de Arrendamiento Financiero	978.5	1,429.5	2,109.7	2,058.2	2,546.3	1,493.5	2,203.1	
Créditos Estructurados	196.0	223.1	648.8	490.2	504.9	331.4	781.6	
Cartera Vencida²	146.6	102.0	112.0	312.6	340.2	67.0	115.0	
Estim. Preventiva para Riesgos Crediticios	-146.6	-102.0	-112.0	-312.6	-340.2	-67.0	-115.0	
Otros Activos	887.6	757.6	698.3	578.8	537.4	728.7	628.6	
Otras Cuentas por Cobrar ³	0.0	0.5	1.1	5.1	5.6	2.2	1.0	
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	762.6	636.5	559.4	458.2	415.3	603.7	503.0	
Activos en Arrendamiento	713.6	588.8	503.5	414.3	372.7	556.3	453.3	
Activos de Uso Propio	49.1	47.7	55.9	43.9	42.6	47.4	49.6	
Impuestos Diferidos	118.9	114.8	127.3	106.3	106.3	105.5	110.4	
Pagos Anticipados	6.0	5.8	10.5	9.2	10.2	17.4	14.2	
PASIVO	1,738.3	2,109.3	3,042.5	2,793.6	3,241.0	2,161.0	3,186.9	
Préstamos Bancarios y Pasivos Bursátiles	1,689.4	2,057.8	2,940.1	2,673.8	3,116.3	2,110.5	3,043.8	
Préstamos Bancarios	1,689.4	1,136.8	1,651.5	1,671.3	2,113.8	1,108.3	1,536.6	
Pasivos Bursátiles	0.0	921.0	1,288.6	1,002.5	1,002.5	1,002.3	1,507.2	
Otras Cuentas por Pagar	48.9	51.5	102.4	119.8	124.7	50.4	143.1	
Impuestos a la Utilidad por pagar	4.8	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Acreed. Diversos y Otras Cuentas por Pagar ⁴	44.1	51.2	102.3	119.8	124.6	50.4	143.1	
CAPITAL CONTABLE	389.0	447.5	526.7	382.5	402.3	467.7	547.9	
Capital Contribuido	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	
Capital Social	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	381.2	
Capital Ganado	7.8	66.3	145.6	1.3	21.1	86.5	166.7	
Reservas de Capital	10.4	10.4	13.5	13.5	13.5	10.4	13.5	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-52.6	-4.6	52.9	57.7	-12.2	55.9	132.1	
Resultado Neto del Ejercicio	53.8	60.4	79.3	-69.9	19.8	20.2	21.1	
Deuda Neta	1,639.8	1,916.3	2,837.3	2,636.5	3,076.3	2,061.1	2,934.5	
Valor Contratos en Arrendamiento Puro	1,094.1	1,012.4	723.7	808.4	725.4	1,156.4	935.4	
Activos Productivos Totales	2,430.7	2,772.1	3,603.8	3,681.0	4,131.5	3,055.9	4,047.4	

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (KPMG Cárdenas Oset) proporcionada por la Arrendadora.

¹Proyecciones realizadas a partir del 3T15 bajo un escenario base, publicadas en el reporte de contraparte con fecha de 27 de agosto de 2015.

²Cartera Vencida Ajustada por HR Ratings.

³Otras Cuentas por Cobrar: Cesión de derechos de cobro, deudores por venta de inversiones, otros deudores, estimación por deterioro.

⁴Acreed. Diversos y Otras Cuentas por Pagar: Proveedores, Rentas Extraordinarias por Devengar, Anticipo de Clientes, Comisiones por Devengar, Provisiones y Partes Relacionadas.



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Edo. De Resultados: Arrendadora Actinver (En Millones de Pesos)						Trimestral	
Escenario de Estrés	Anual					1T15	1T16
	2013	2014	2015	2016P*	2017P		
Ingresos por Intereses	362.5	385.1	422.4	419.3	464.4	104.4	109.5
Gastos por Intereses y Otros Financieros	108.2	86.1	99.9	156.1	175.9	24.9	37.1
Depreciación y Amortización	151.0	143.2	124.3	96.2	82.9	33.1	31.1
Margen Financiero	103.3	155.9	198.2	167.0	205.7	46.4	41.3
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	4.5	20.0	31.5	175.4	95.0	10.0	10.3
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	98.8	135.9	166.7	-8.5	110.6	36.5	31.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación*	23.2	22.5	29.0	22.4	23.0	5.9	9.2
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	121.9	158.4	195.6	13.9	133.6	42.4	40.1
Gastos de Administración	61.7	42.0	57.8	63.5	82.1	9.7	14.3
Utilidad de Operación	60.2	116.4	137.8	-49.6	51.5	32.7	25.8
Otros Productos†	9.8	6.1	15.1	7.8	8.3	1.6	10.2
Otros Gastos‡	14.7	34.8	29.8	27.4	31.4	5.1	2.6
Resultado Antes de ISR y PTU	55.3	87.7	123.2	-69.2	28.4	29.2	33.4
ISR y PTU Causado	16.2	17.0	47.8	0.0	8.6	5.8	15.0
ISR y PTU Diferidos	14.6	-10.2	3.8	-0.7	0.0	-3.3	2.8
Resultado Neto	53.8	60.4	79.3	-69.9	19.8	20.2	21.1

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (KPMG Cárdenas Dosal) proporcionada por la Arrendadora.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T15 bajo un escenario base, publicadas en el reporte de contraparte con fecha de 27 de agosto de 2015.

†Otros Ingresos (Egresos) de la Operación: Comisiones, seguros y otros servicios.

‡Otros Productos: Unidad en Venta de Activo, Recuperación de Seguros, Actualización de Saldos a Favor y Otros.

§Otros Gastos: Pérdida por Venta de Activo, Pérdida por Baja de Activo, Estimación por Deterioro en Inversiones en Acciones y Otros.

Razones Financieras: Arrendadora Actinver						1T15	1T16
	2013	2014	2015	2016P*	2017P		
Índice de Morosidad	6.0%	3.7%	3.1%	8.5%	8.2%	2.2%	2.8%
Índice de Morosidad Ajustado	6.0%	5.6%	3.1%	9.8%	9.7%	3.9%	2.8%
Razón de Cobertura	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.7	1.0
MIN Ajustado	4.2%	5.4%	4.9%	-0.2%	2.8%	5.0%	4.4%
Índice de Eficiencia	48.8%	23.6%	25.5%	33.5%	35.9%	20.4%	27.7%
Índice de Eficiencia Operativa	2.6%	1.7%	1.7%	1.8%	2.1%	1.4%	1.7%
ROA Promedio	2.6%	2.7%	2.6%	-2.3%	0.6%	2.6%	2.5%
ROE Promedio	14.6%	14.4%	16.3%	-17.9%	5.1%	13.7%	15.9%
Índice de Capitalización	16.8%	16.0%	14.8%	11.3%	10.5%	15.3%	13.6%
Razón de Apalancamiento	4.6	4.3	5.2	6.8	7.7	4.3	5.4
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.4	1.4	1.2	1.3	1.2	1.5	1.3
Tasa Activa	15.4%	15.3%	12.5%	11.8%	11.9%	14.5%	11.8%
Tasa Pasiva	6.7%	4.9%	4.1%	5.2%	6.1%	4.8%	4.3%
Spread de Tasas	8.7%	10.3%	8.4%	5.6%	5.7%	9.7%	7.5%

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (KPMG Cárdenas Dosal) proporcionada por la Arrendadora.



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Flujo de Efectivo: Arrendadora Actinver (En millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	T115	T116
Escenario de Estrés							
Utilidad (Pérdida) Neta	53.8	60.4	79.3	-59.9	19.8	28.2	21.1
Partidas sin Impacto en el Efectivo	4.5	20.0	31.5	175.4	95.0	10.0	10.3
Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio	4.5	20.0	31.5	175.4	95.0	10.0	10.3
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	134.1	151.5	120.5	96.9	82.9	36.4	28.3
Depreciación y Amortización	151.0	143.2	124.3	96.2	82.9	33.1	31.1
Efecto por Conversión	-2.3	-1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos a la Utilidad Diferidos	-14.6	10.2	-3.8	0.7	0.0	3.3	-2.8
Flujo Derivados del Resultado	192.4	231.9	231.2	202.5	197.7	66.5	59.8
Flujos Generados en la Operación	-261.1	-599.4	-1,087.5	-462.9	-599.3	-104.8	-159.9
Decremento (Incremento) en Inversiones en Valores	-21.6	-108.0	64.3	-1.6	-1.7	89.6	-28.3
Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar y Pagos Anticipados	35.0	-6.4	-15.0	-1.3	-1.4	17.2	6.8
Decremento (Incremento) en Cuentas por Pagar	-50.1	2.6	5.2	4.7	4.9	-0.1	37.9
Decremento (Incremento) en Cartera de Crédito	-225.4	-487.6	-1,142.0	-464.7	-601.0	-211.5	-176.3
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	-68.7	-367.5	-856.3	-260.5	-401.6	-38.3	-100.1
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Inversión	-79.9	-17.0	-0.5	-30.4	-40.0	-17.0	-25.3
Adquisición de Mobiliario y Equipo	-79.9	-17.0	-0.5	-30.4	-40.0	-17.0	-25.3
Efectivo Excedente (Requerido) para aplicar en Act. de Financ.	-148.6	-384.4	-856.8	-290.9	-441.6	-55.3	-125.4
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Financiamiento	145.1	368.5	882.3	291.4	442.5	52.7	103.7
Financiamientos Bancarios	145.1	-652.6	516.3	2,650.0	2,990.0	-27.3	0.0
Amortizaciones Bancarias	0.0	0.0	0.0	-2,358.6	-2,547.5	0.0	-114.9
Financiamientos Bursátiles	0.0	921.0	366.0	444.0	477.7	80.0	218.6
Amortizaciones Bursátiles	0.0	0.0	0.0	-444.0	-477.7	0.0	0.0
Incremento (Decremento) neto de Efectivo	-3.6	-16.0	25.5	0.5	0.9	-2.6	-21.0
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Principio del Periodo	28.2	24.6	8.6	15.7	16.2	8.6	34.2
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Periodo	24.6	8.6	34.2	16.2	17.2	6.1	12.4
Flujo Libre de Efectivo	13.3	45.3	15.4	17.4	18.4	10.7	5.5

Fuente: HR Ratings con información interna y anual dictaminada (KPMG Cárdenas D&A) proporcionada por la Arrendadora.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T15 bajo un escenario base, publicadas en el reporte de contraparte con fecha de 27 de agosto de 2015.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2013	2014	2015	2016P*	2017P	T115	T116
Flujos Derivados del Resultado	192.4	231.9	233.1	233.1	233.1	66.5	59.8
- Estimación preventiva para riesgo crediticio	4.5	20.0	36.7	35.7	36.7	10.0	10.3
- Depreciación y Amortización	151.0	143.2	150.0	150.0	150.0	33.1	31.1
+ Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar**	-22.6	-22.6	-22.6	-22.7	-22.7	-11.4	-11.4
+ Decremento (Incremento) en Cuentas por Pagar**	-1.0	-1.0	-1.0	-2.8	-2.8	-1.4	-1.4
FLE	13.3	45.3	15.4	17.4	18.4	10.7	5.5

**Promedio de los últimos cinco años.



ARREACT

Emisión de CEBURS

Glosario de Arrendadoras

Activos Productivos Totales. Cartera Total + Valor Contratos en Arrendamiento Puro.

Cartera total. Cartera Vigente + Cartera Vencida.

Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticos / Cartera Vencida.

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Índice de Eficiencia Operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROE Promedio. Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Índice de Capitalización. Capital Contable / Activos sujetos a Riesgo Totales.

Razón de Apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Pasivos con Costo. Préstamos Bancarios + Préstamos Bursátiles.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Flujo Libre de Efectivo. Flujo Derivado del Resultado – Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios – Depreciación y Amortización + Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar + Decremento (Incremento) en Cuentas por Pagar.



Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Contactos

Laura Bustamante
Asociada / HR Ratings
E-mail: laura.bustamante@hrratings.com

Helene Campech
Subdirectora de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: helene.campech@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1016 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009
ADENDUM -- Metodología de Calificación para Arrendadoras Financieras y Arrendadoras Puras (México), Enero 2010

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la tracción V, inciso A) del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 - 1T16
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG Cárdenas Cosal, S.C. proporcionada por la Arrendadora.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de Internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.



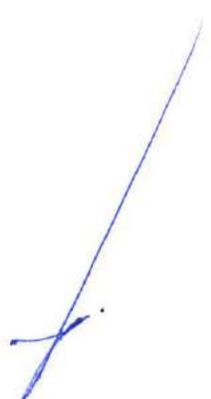
Credit
Rating
Agency

ARREACT

Emisión de CEBURS

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

4. Opinión Legal



Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn 01020, Ciudad de México

Atención: Mtro. Bryan Lope Sánchez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a la solicitud de oferta pública de la primera emisión de largo plazo (la "Primera Emisión"), por un monto de hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), al amparo de un programa dual de certificados bursátiles (el "Programa"), por un monto de hasta \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión o Dólares Americanos, con carácter revolvente, implementado por Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. (el "Emisor"), cuya inscripción preventiva fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/105633/2016 de fecha 7 de junio de 2016.

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante del Emisor y del Representante Común (según dicho término se define más adelante), hemos sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

1. Documentación Revisada.

En este sentido, hemos revisado:

- a. Con respecto al Emisor:
 - i. Cópia certificada de la escritura pública número 18,309 de fecha 24 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público número 34 del Distrito Judicial de Tlanepantla

con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el 5 de octubre de 1998, bajo el folio mercantil número 240,588 en la que consta la constitución del Emisor bajo la denominación de Pure Leasing S.A. de C.V.

- ii. Copia certificada de la escritura pública número 38,788 de fecha 5 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el 27 de junio de 2011, bajo el folio mercantil 240,588, en la que consta el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, en favor de los señores Roberto Valdés Acra, Alfredo Jorge Walker Cos y Fernando Francisco Cisneros Matusita.
 - iii. Copia certificada de la escritura pública número 95,465 de fecha 18 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal el 7 de noviembre del 2013, bajo el folio mercantil 240,588, en la que consta: (i) el cambio de denominación del Emisor a Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.; y (ii) la última reforma de los estatutos sociales del Emisor.
 - iv. Certificación de fecha 6 de mayo de 2016, emitida por el señor Joaquín Gallastegui Armella, en su carácter de secretario no miembro del consejo de administración del Emisor, en la que hace constar que los poderes mencionados en el inciso ii) anterior, se encuentran vigentes.
- b. Con respecto a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"):
- i. Copia certificada de la escritura pública número 19,255 de fecha 30 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 25 de julio de 2008, en la que se hace constar la constitución del Representante Común.
 - ii. Copia certificada de la escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguirre, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad

de México, el 23 de abril de 2014, en la que se hace constar: (a) la aprobación de la fusión del Representante Común como fusionada con The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionante; y (ii) la modificación de la denominación del Representante Común a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

- iii. Copia certificada de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 16 de enero de 2015, en el cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales del Representante Común.
 - iv. Copia certificada de la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 10 de julio de 2015, en el cual se hace constar el otorgamiento de poderes a favor de Juan Pablo Baigts Lastiri como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B".
- c. En relación con los documentos mediante los cuales se implementó el Programa:
- i. Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2016, que autoriza, entre otros, la implementación del Programa y de la Primera Emisión (la "Autorización Corporativa"), las cuales se adjuntan al presente como Anexo "A".
 - ii. Prospecto que amparará el Programa, el cual se adjunta al presente como al presente como Anexo "B".
- d. En relación con los documentos mediante los cuales se implementó la Primera Emisión:
- i. Macro título de fecha 18 de agosto de 2016 que ampara la Primera Emisión (el "Macro título"), la cual se adjunta al presente como Anexo "C".
 - ii. Aviso de oferta pública y aviso de colocación que ampara la Primera Emisión, los cuales se adjuntan al presente como Anexo "D".

- iii. Suplemento que ampara la Primera Emisión, la cual se adjunta al presente como Anexo "E".

2. Asunciones.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. Que los documentos citados son y serán válidos y han sido y serán, según corresponda, debidamente autorizados y firmados por las partes que los suscriben.
- iii. Que, con excepción del Emisor y el Representante Común, cada una de las partes de los documentos que hemos revisado para la presente opinión: (a) cuenta y contaba con todas las autorizaciones (gubernamentales, legislativas y de cualquier otra naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos; (b) contrajo obligaciones jurídicamente exigibles en su contra en virtud de la suscripción de dichos documentos; y (c) suscribió dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado.
- iv. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.
- v. Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados serán ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que hemos examinado, según corresponda.
- vi. Que los estatutos del Emisor y del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que hemos revisado.
- vii. Que a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- viii. Que los poderes y/o facultades otorgados al Emisor y al Representante Común referidos en los incisos a) y b) de la Sección I anterior, que

suscribieron el Macro título, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

3. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- i) El Emisor es una Sociedad Anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente constituido y existe legalmente de conformidad con las leyes de México.
- ii) Los señores Roberto Valdés Acra, Alfredo Jorge Walker Cos y Fernando Francisco Cisneros Matusita, individualmente cuentan con poderes para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas, para suscribir en representación del Emisor, el Macro título que ampara la Primera Emisión.
- iii) En términos de la Autorización Corporativa, la Primera Emisión al amparo del Programa ha sido válidamente aprobada por la totalidad de los accionistas del Emisor.
- iv) El Representante Común se encuentra debidamente constituido y sus delegados fiduciarios Juan Pablo Baigts Lastiri como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B", cuentan con poderes para ejercerlos conjuntamente en actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, y en consecuencia, están debidamente facultados para suscribir de manera conjunta, en representación del Representante Común, el Macro título que ampara la Primera Emisión.
- v) Asumiendo que el Macro título sea depositado en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión emitidos al amparo del mismo habrán sido emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia serán jurídicamente exigibles al Emisor y podrán ser registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. Limitaciones.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente.
- (ii) En ningún momento hemos dado asesoría al Emisor, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las del Emisor pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (iv) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.
- (v) Las disposiciones relativas a la Primera Emisión que otorguen facultades discretionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la inversión en los certificados bursátiles al amparo de la Primera Emisión.
- (vii) La presente opinión se basa en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios del Emisor, los y el Representante Común, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios del Emisor y el Representante Común en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tengamos conocimiento.
- (viii) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

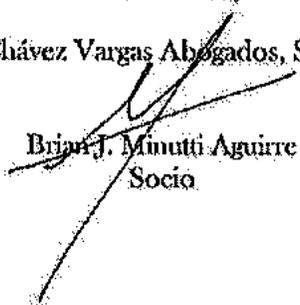
Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogado externo del Emisor, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Nueva Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Atentamente,

Chávez Vargas Abogados, S.C.


Brian J. Minutti Aguirre
Socio

5. Estados Financieros al Segundo Trimestre de 2016.

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de julio de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx